

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



DEL GOLPE DE ESTADO,
RENOVEMOS EL COMPROMISO CON LA
MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

Marcos Eneas Dallaglio
 Vice Intendente
 Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)

ART. 1º): IMPONER el nombre de "*Monseñor Fabriciano Sigampa*" a la calle ubicada entre Ruta Provincial N° 12 y calle Guillermo Treolar, con sentido de orientación suroeste a noreste del Distrito San Miguel, del Departamento Chilecito.

ART. 2º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias, para la incorporación del nombre en los registros oficiales, planos catastrales y cartografía urbana.

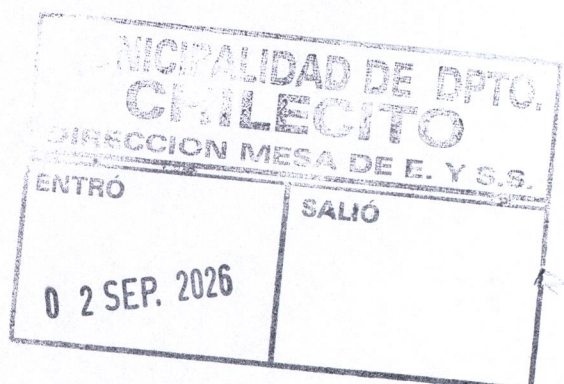
ART. 3º): NOTIFÍQUESE a las empresas prestadoras de servicios, organismos estatales y demás entes pertinentes para que se proceda a actualizar la información vinculada a dicho sector con la nueva denominación oficial.

ART. 4º): AUTORÍZASE a la Secretaría de Servicios Públicos, a colocar el nomenclador correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ATR. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Oscar Luis Fonzalida
 Secretario Deliberativo
 Concejo Deliberante Chilecito (L.R.)

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



DEL GOLPE DE ESTADO,
RENOVEMOS EL COMPROMISO CON LA
MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

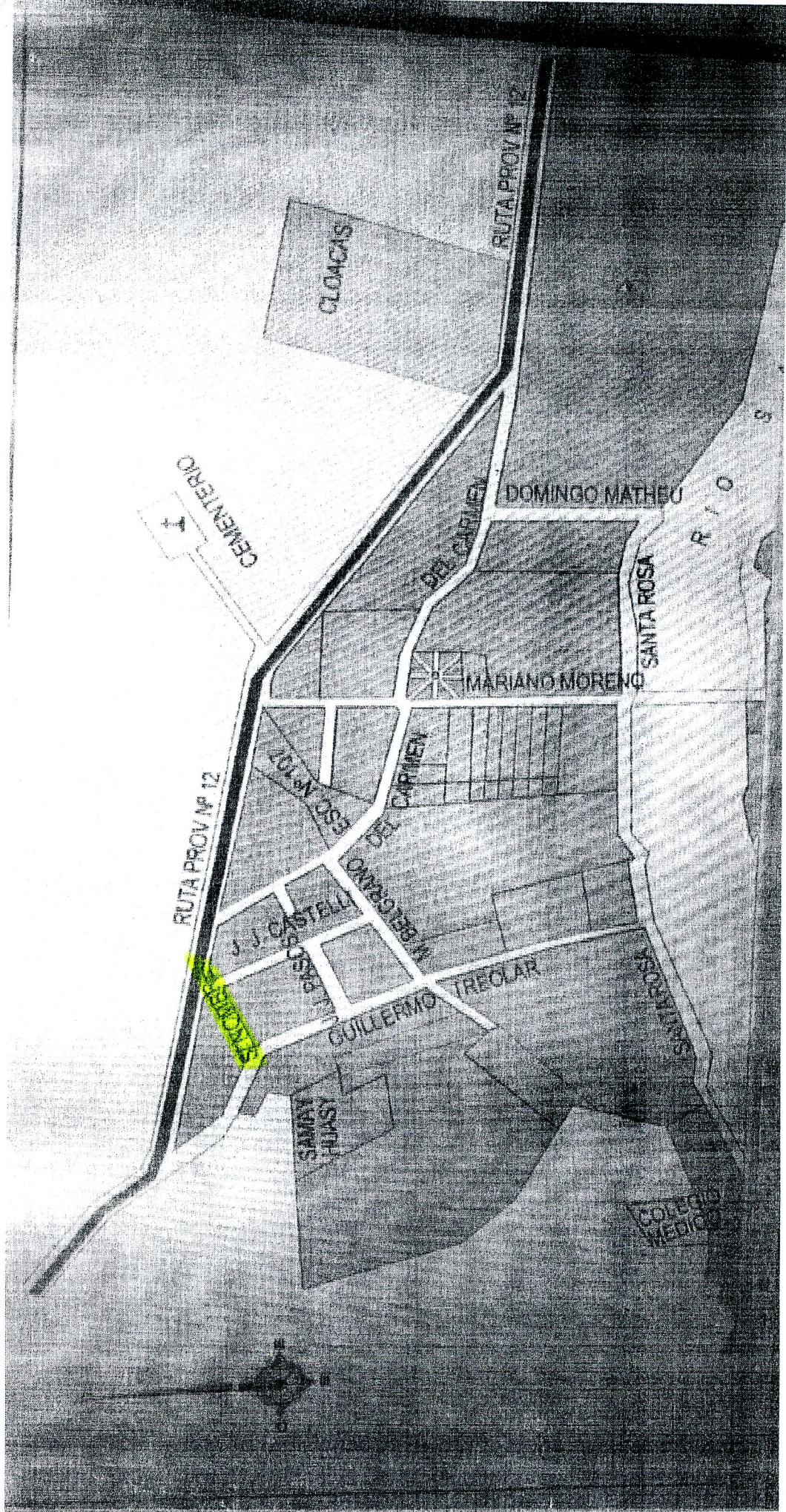
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Ciudadanos":
Gómez, Juan Carlos; Corzo, Juan Pablo; Díaz Moreno, Matías Emanuel;
Flores Millicay, Luis Ángel y Moreno, César Eduardo.

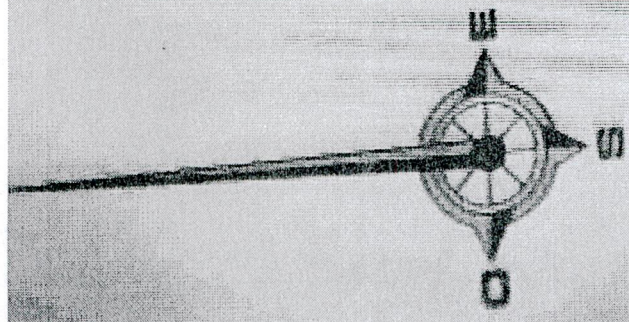
ORDENANZA N° **3.891/2026.-**

Oscar Luis Fonzalida
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante Chilecito (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)







DECRETO N° 192 - 2026
CHILECITO, 05 SEP 2026

VISTO:

La ordenanza N° 3891 de fecha veintisiete de Agosto de 2026, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6.843 y su modificatoria Ley N°6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

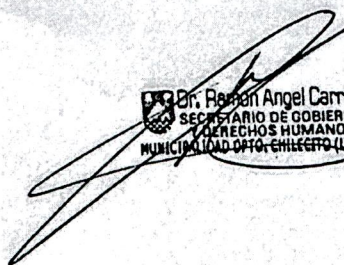
D E C R E T A

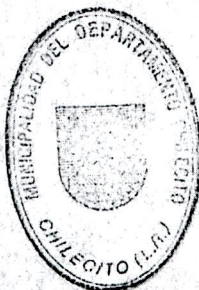
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°3891, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintisiete de Agosto de 2026.-

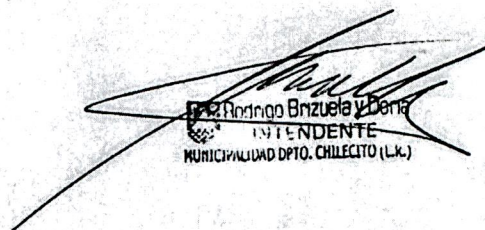
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)